

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

### N° 282 -2022-GRA/GR

Huaraz, 17 JUN 2022

VISTO:

Informe N° 202-2022-GRA/SGRH de fecha 08 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, conforme prevé el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y modificada con Ley N° 31433, "Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización"; es atribución del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;


Que, mediante el Informe N° 202-2022-GRA/SGRH de fecha 08 de junio de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos, indica que conforme se verifica los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones – MOF vigente de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, la persona de Yulfo Azaña Velasquez, cumple con los requisitos mínimos para el acceso a cargo y/o puesto de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, estando vacante el cargo de Director de la Agencia Agraria de Sihuas de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, se debe designar al profesional que asumirá dicho cargo;



Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes; y contando con el visto bueno del Gerente General Regional, Gerente Regional de Asesoría Jurídica y Subgerente de Recursos Humanos;

**RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir de la fecha al Ing. YULFO AZAÑA VELASQUEZ en el cargo de confianza de DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA DE SIHUAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.



**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría General, notificar la presente Resolución a los órganos internos del Gobierno Regionales Ancash y a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
GOBERNACIÓN REGIONAL  
HENRY AUGUSTO BUJÍA CRUZADO  
Director Regional de Agricultura

